



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO  
NORMATIVO DE REGULACION CONTABLE PÚBLICA EN EL INSTITUTO DISTRITAL  
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC  
A MAYO DE 2019**

**Fecha del Informe: 12/06/2019**

**INTRODUCCION**

Conforme a lo estipulado en la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 por los cuales se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones para la transición al marco normativo aplicable a entidades del gobierno, por su parte la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió la Directiva No. 001 de febrero de 2017 actualización a la Directiva 007 de 2016 y Directiva No. 005 de 2017, donde se dan los *"lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Por tanto, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), realizó durante las vigencias 2017 y 2018, las gestiones pertinentes con el fin de adoptar y aplicar las citadas normas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el proceso de preparación, transición e implementación de la nueva regulación contable, aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

**1. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de la Directivas 001 y 005 de 2017 emitidas por la Alcaldía Mayor relacionadas con el seguimiento de las Oficinas de Control Interno, durante la vigencia 2019, acorde con los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, emitidos por la Contaduría General de la Nación. CGN.

**2. Normatividad**

Resolución No. 533 del 2015 e instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), *"por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), *"por la cual modifica el Artículo 4 de la Resolución 533 de 2015"*. El cual establece el plazo para la entrega de la información requerida por la (CGN).



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Directiva No.001 de febrero 09 de 2017, que actualiza la Directiva No.007 de 2016 *"Lineamientos para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital"* expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 706 de 2016 modificada por la Resolución 113 de 2018 *"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No.706 de 2016"*.

Directiva 005 de 2017 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Por lo cual se dan lineamientos para la depuración contable aplicable a las Entidades de Gobierno de Bogotá Distrito Capital"*.

### **3. Metodología de Seguimiento**

Para la realización del presente informe se tomó como insumo lo consignado en los informes de seguimiento realizados en la vigencia 2018, por la Oficina de Control Interno a la implementación del nuevo marco normativo contable, de igual forma la respuesta a la solicitud dada por el Despacho del Director Distrital de Contabilidad con destino a la Secretaría Distrital de Gobierno *"...con ocasión de la finalización a 31 de diciembre de 2018 de la etapa de adopción e implementación del nuevo marco normativo contable, indiquen el alcance que tendrá durante la vigencia 2019 el seguimiento de las oficinas de control interno"*.

### **4. Alcance del Seguimiento**

Seguimiento del mantenimiento de la norma a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable en la vigencia 2019 por parte de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

### **5. Resultados**

#### **Determinación de saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y elaboración de documento técnico frente a la variación de saldos iniciales y su impacto en el patrimonio**

Verificados los informes de seguimiento de la Oficina de Control Interno correspondientes a la vigencia 2018, referentes a la implementación de NMNC del 2018, esta actividad fue cumplida de la siguiente manera: Se generó el documento técnico contable y saldos iniciales a 1° de enero de 2018, reportados a la Contaduría General de la Nación el 05/29/2018 en cumplimiento a las fechas establecidas.

Página 2 de 5



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

### Adopción del nuevo marco normativo

De acuerdo con lo consignado en los informes de seguimiento a la implementación del nuevo marco normativo, esta actividad fue cumplida en la vigencia 2017. El Instituto Distrital de la Participación Ciudadana y Acción Comunal, emitió la Resolución No. 400 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adoptó el Nuevo Marco Normativo Contable.

### Seguimiento Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable

Verificado el plan de acción y cronograma establecido para la implementación del NMNC, se evidenció el cumplimiento fase de *Ejecución*, objetivo estratégico. Revisión de políticas contables preparadas durante la vigencia 2017 las cuales fueron actualizadas de acuerdo a recomendaciones de la Dirección de Contabilidad de Hacienda articulado con la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 emitidos por la CGN.

Así mismo se dio continuidad con las estrategias ya implementadas indicadas en el Numeral 3 literales 1 a 11 de conformidad con lo establecido en la Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Mediante radicado N° 20181500491521 del 29 de noviembre de 2018 la Secretaria Distrital de Gobierno elevó consulta, ante la Secretaria Distrital de Hacienda, en los siguientes terminos:

*"... con ocasión de la finalización, a 31 de diciembre de 2018 de la etapa de adopción e implementación del nuevo marco normativo contable, sobre el alcance que tendrá durante la vigencia 2019 el seguimiento de las oficinas de control interno, de acuerdo con lo siguiente:*

- ✓ *Numeral 5 de la Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la Entidad sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.*
- ✓ *Numeral 3 de la Directiva 005 de la Alcaldía Mayor: El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, analizará el avance del proceso de depuración y efectuará recomendaciones a la Alta Dirección para el fortalecimiento y orientación de las estrategias y acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente directiva".*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

A este respecto, bajo el radicado N° 218ER133530 del 6 de diciembre de 2018, la Secretaria Distrital de Hacienda dio respuesta así:

*Teniendo en cuenta los lineamientos objeto de la consulta, no implican acciones a realizar por parte de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces durante el año 2019, por cuanto:*

- ✓ *El numeral 5 de la Directiva 001 de 2017, emitida por la Alcaldía Mayor, parte de los periodos y plazos indicados en la Resolución No.693 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, los cuales finalizan el 31 de diciembre de 2018.*
- ✓ *El numeral 3 de la Directiva 005 de 2017, emitida por la Alcaldía Mayor, parte del linemiento dado por la CGN en la Resolución No.107 de 2017, que a su vez se crea para dar alcance a lo indicado en el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, cuya aplicación se da entre los años 2017 y 2018.*

*No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 se presenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, se deberán presentar los informes trimestrales relativos al proceso de implementación del Marco Normativo Contable a Entidades de Gobierno y en los informes de Evaluación del Control Interno Contable se tendrá en cuenta la gestión de seguimiento realizada.*

*Tomando como referencia lo indicado en las Resoluciones No.193 de 2016, de la CGN y No.DDC 000003 de 2018, a partir del 2019, los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces tienen la responsabilidad de evaluar y hacer seguimiento permanente a la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera, los cuales incluyen, entre otros, actividades que garanticen la sostenibilidad y depuración de la información contable de los entes públicos distritales”.*

De acuerdo con todo lo anterior la Oficina de Control Interno presentó durante la vigencia 2018, los seguimientos requeridos relativos al proceso de implementación del Marco Normativo Contable en el IDPAC, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 de la Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor: *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la Entidad sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”.*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**CONCLUSIONES:**

A partir de la consulta enunciada, se concluye que para la vigencia 2019, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, no deberá evaluar ni presentar informes trimestrales al Representante Legal de la Entidad, relativos al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, dado que esta gestión ya fue realizada conforme los períodos y plazos indicados en la Resolución No. 693 de 2016 "el cual establece el plazo para la entrega de la información requerida por la CGN. y la Directiva 001 de 2017, la cual dio lineamientos para la implementación del NMNC contable expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Durante la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno continuará evaluando el proceso de depuración y efectuará las recomendaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 6° Evaluación y Seguimiento Resolución No.DDC-000003 de 2018, de igual forma se evaluará la gestión relacionada mediante la elaboración del informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019.

Elaboró y Verificó

  
**BERTHA MARCELA RAMIREZ**  
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó

  
**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Bertha Marcela Ramirez E.	Contratista OCI - Cto. 750 - 2019		12/06/2019
Revisó y aprobó	Pablo Salguero Lizarazo	Jefe Oficina de Control Interno		
Anexos:	0 anexos	Archivo: Carpeta 5 Seguimiento Implementación Nuevo Marco Normativo Contable -2019		